

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 029-2016-CU.- CALLAO, 23 DE FEBRERO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2016, en el punto de Agenda 7. AUTORIZACIÓN AL RECTOR PARA FIRMAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; NACIONALES E INTERNACIONALES.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.14 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra la de celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, por ser de interés institucional, y de urgencia en algunos casos, es procedente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizar al señor Rector, para que en su condición de representante legal de la Universidad Nacional del Callao, suscriba los convenios que sean necesarios para el logro de los fines de ésta Casa Superior de Estudios, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2016, puesto a consideración de los señores consejeros la autorización al Señor rector para firmar convenios con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales, no habiendo opiniones en contra, acordaron otorgarle dicha autorización;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR** al **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que en su condición de representante legal de ésta Casa Superior de Estudios, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Comisión de Convenios, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Comisión Convenios,  
cc. dependencias académico-administrativas, e interesado.